

Informe Sombra sobre la situación de los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales, personas Transgéneras, Transexuales, Travestís, Intersexuales y Queers en Nicaragua ante la siguiente revisión del Examen Periódico Universal

Preparado por representantes de los grupos:

Comunidad Homosexual de Nicaragua,
Comité Olímpico LGBTIQ de Nicaragua y
Alianza Bisexual de Nicaragua

Septiembre de 2013



1.- Introducción:

El presente informe sombra ha sido preparado por tres organizaciones de LGBTIQ de Nicaragua: Comunidad Homosexual de Nicaragua, Comité Olímpico LGBTIQ de Nicaragua y Alianza Bisexual de Nicaragua y hemos contado con el apoyo de ILGA. Nuestro agradecimiento por permitirnos la oportunidad de expresarnos y hacer sentir nuestra voz sobre la situación de los derechos humanos de las personas LGBTIQ en Nicaragua.

En los últimos cuatro años (*desde la última aplicación del EPU a Nicaragua en 2010*) y tras las recomendaciones surgidas de dicha revisión, teóricamente Nicaragua ha pasado por un contexto social que debería haberle permitido implementar la mayoría de las recomendaciones surgidas producto de la aplicación del EPU.

Como veremos a continuación, en la práctica, esto no ha sido así, sino más bien todo lo contrario: poco se ha adelantado en materia del respeto y garantías a los derechos humanos de las personas LGBTIQ y en la implementación y puesta en práctica de las recomendaciones surgidas producto de la revisión del EPU y cada día el país vive un creciente clima de desvalorización y empeoramiento de las condiciones básicas de los y las nicaragüenses.

La situación social y el clima político del país no han permitido sino el desarrollo de una cultura clientelista que favorece los intereses de las clases económicas y políticas del país, afines al gobierno del presidente Ortega, lo cual ha ido en total detrimento de sectores vulnerables, tales como las mujeres, la juventud y la población LGBTIQ. Lo anterior quedó evidenciado la semana pasada (semana del 3 al 6 de septiembre) cuando en una conferencia de prensa el presidente Ortega afirmaron, ante altos representantes del sector económico del país que *“acá el asunto medular debería ser el económico y olvidarnos totalmente de lo político”*, con lo cual se evidencian las prioridades de este gobierno amén de otras áreas en las cuales se evidencian mínimos o nulos avances.

2.- Situación Política/cultural-social:

La situación social-cultural-política no ha permitido la implementación de las recomendaciones del EPU. Si bien en 2008 se eliminó una ley que condenaba la homosexualidad (el famoso artículo 204 del anterior Código Penal), la situación de las personas homosexuales se encuentra en un limbo jurídico pues no existe ni una sola ley que reconozca de manera explícita la legalidad de la condición homosexual. Existen algunas normativas y decretos ministeriales (como la normativa 249-2009 del Ministerio de Salud) y algunas referencias a la preferencia sexual/opción sexual en el Código Penal vigente, pero las normativas y decretos ministeriales no tienen rango de leyes y las referencias o alusiones se limitan únicamente a la preferencia sexual/opción sexual de las personas sin mencionar la condición homosexual ni la identidad o expresión de género de las personas.

Hace cinco años (2009), el presidente Daniel Ortega para ganarse el favor de los grupos LGBTIQ, propuso, a través de la Procuraduría de Derechos Humanos, el nombramiento de una Procuradora Especial de los derechos humanos de la diversidad sexual pero no existe un marco legislativo específico que la respalde de manera institucional y/o que le permita un actuar adecuado a las necesidades de este sector específico de la población (en consecuencia su nombramiento dispone de la voluntad - o no - del Procurador de Derechos Humanos). La vigencia de su nombramiento ha sido cuestionada (por encontrarse el Procurador de Derechos Humanos de manera ilegal en sus funciones – a través de un decreto presidencial y no ha sido ratificado por la Asamblea Nacional tal y como claramente mandata la ley de función pública -).

Carece también de los suficientes recursos económicos, humanos e inmuebles para realizar su trabajo. La población LGBTIQ, no se identifica con ella por considerar que su gestión ha sido insuficiente, ineficiente y carente de toda adecuación a las verdaderas necesidades de la población LGBTIQ (ella se ha dedicado a cualquier otra cosa, en lugar de enfocarse directamente al problema del marco institucional-legislativo del país que favorezca las condiciones legales adecuadas para el pleno desarrollo y goce de los derechos humanos de la población LGBTIQ) y desconocemos su plan de trabajo.

Se le ha reclamado que actúa de manera lenta y a veces hasta discrecional. En más de una ocasión ha afirmado públicamente que su actuar (como funcionaria pública) responde a los intereses del partido de gobierno y que ella hace 'favores' a la diversidad sexual (tal y como sucedió en 2012 cuando un grupo de organizaciones de la diversidad sexual solicitaron su intervención para lograr concretizar una reunión con tres comisiones de la Asamblea Nacional: la comisión de justicia, la comisión de derechos humanos y la comisión de la mujer, niñez, juventud y familia; a lo que ella accedió afirmando que ella bien podía lograr que se realizaran las reuniones pero que eso era un 'favor' que ella les hacía a las distintas organizaciones de LGBTIQ que solicitaron estas reuniones).

Por otro lado, el gobierno dice trabajar el tema LGBTIQ pero lo hacen de una manera que no responde para nada a las verdaderas necesidades de este sector de la población. Desde el grupo de la diversidad sexual de la juventud sandinista (un grupo juvenil afín al gobierno) se responde muy bien a una agenda que no incluye el tema de los derechos humanos y solo les utilizan en marchas partidistas y para propósitos específicos de diversión y lúdicos. Hace dos años la Procuradora Especial de la diversidad sexual se atrevió a afirmar que la juventud sandinista tenía todo el derecho a asistir a la marcha del orgullo del 28 de junio llevando la bandera roja y negra del Frente Sandinista de Liberación Nacional, a lo que varios activistas le respondimos que no estábamos dispuestos a participar en una marcha en la que no fuese otra bandera que no fuera la bandera del orgullo y que no íbamos a aceptar la participación de ninguna bandera de ningún partido político. Como no les dejamos participar con sus banderas partidistas entonces decidieron no llegar a la actividad.

A lo largo de 2012 y 2013 se han acrecentado los crímenes de odio contra la población LGBTIQ del paísⁱⁱ. Sin embargo, esta problemática específica ha evidenciado una vez más que:

a.- El país no cuenta con un marco conceptual, tipificatorio y/o regulatorio para este tipo de crímenes.

b.- Pese a los múltiples llamados y a las distintas situaciones anómalas que se presentaron en los últimos dos años, el actuar de las autoridades de gobierno ha sido lento y poco confiable (a veces hasta pareciera que no les parece grave). La misma Procuradora de la diversidad sexual ha reconocido que es una situación grave pero que ella está 'atada de manos y pies' pues el marco legal regulatorio es insuficiente y no le permite un radio de acción mayor.

c.- Pese a los múltiples llamados y a las evidencias mostradas, hasta ahora no han habido resultados de este gobierno para legislar y mucho menos sancionar este tipo de crímenesⁱⁱⁱ.

d.- Tampoco ha habido propuestas para tomar medidas preventivas o de contención para evitar el creciente incremento de la violencia contra las personas LGBTIQ, específicamente a través de este tipo de crímenes (propiciados a través de un discurso homofóbico de parte de ciertas confesiones de fe y religiosas como la católica y la evangélica las cuales en un creciente repunte han indicado claramente que la homosexualidad es pecado y contraria a la ley de Dios^{iv}), ni a tomar las medidas adecuadas para evitar seguir propiciando este tipo de condiciones favorables al incremento de este clima de violencia que prácticamente ya se está

institucionalizando. Solo en 2012 contabilizamos más de 25 hechos que son tipificados como crímenes contra personas LGBTIQ^v (intentos de violación, violaciones, intentos de asesinato, homicidios, golpes, insultos verbales, etc.^{vi}) y todos ellos tenían una connotación de intolerancia contra la preferencia sexual y/o identidad de género de las personas que fueron víctimas de los mismos ^{vii} ^{viii} (lo cual constituye una de las bases que tipifican a los crímenes de odio)^{ix} ^x ^{xi} ^{xiii} ^{xiv}. En lo que va de 2013 se registran ya 15 hechos delictivos similares^{xv} ^{xvi}.

e.- Pese a los múltiples llamados e insistencias, no existe la más mínima voluntad de parte de este gobierno a trabajar con las distintas expresiones de LGBTIQ para encontrar soluciones a las distintas demandas de este sector. Todo tratan de canalizarlo a través de la Procuradora Especial de la diversidad sexual pero ella no tiene los recursos adecuados para resolver estas demandas que a todas luces se evidencian están más allá de sus manos y competencias.

f.- Se evidencia una predisposición del gobierno a callar todo esfuerzo y avance que no venga por iniciativa del gobierno mismo, incluidas las iniciativas que vienen desde las distintas expresiones de la diversidad sexual. Hemos hecho el esfuerzo de dialogar con los distintos poderes del estado, pero no se evidencia una disposición al diálogo. Se nos trata como ciudadanos y ciudadanas de segunda o tercera categoría (por ejemplo en 2012 cuando inició la discusión del Código de la Familia, católicos y evangélicos fueron recibidos en la Asamblea Nacional, por diputados y diputadas del ala oficialista, en el mismo momento en que llegaron y a las distintas expresiones de LGBTIQ las dejaron de lado, no quisieron recibirnos nunca y ni siquiera recibieron las peticiones escritas que llevábamos).

Finalmente, el gobierno de Nicaragua evidenció (a inicios de 2013) el establecimiento de una política de homofobia de Estado contra las personas LGBTIQ y sus distintas expresiones. Producto de reclamos surgidos por parte de la sociedad civil^{xvii}, este año a un proyecto de defensa de derechos humanos de LGBTIQ le fue negado el acceso a financiamiento económico de un donante (el gobierno de Noruega) a quien el gobierno de Nicaragua, a través del Vicecanciller Valdrack Jaentske orientó al ministro consejero de dicha representación diplomática, el señor Ole Overaas, que "no debía seguir financiando el tema LGBTIQ por ser un tema 'sensible' "^{xviii}. Con lo ocurrido se evidenció que el gobierno ha instalado y practica una política de homofobia de Estado con la que pretende asfixiar y estrangular a todas aquellas expresiones de la sociedad civil que son contrarias a sus intereses^{xix}, entre ellas a las distintas expresiones de la diversidad sexual. Al día de hoy ese proyecto de defensa de los derechos humanos de la diversidad sexual ha tenido que ser cerrado y descontinuado producto de la asfixia económica ordenada por el gobierno de Nicaragua. La Procuradora Especial de la diversidad sexual fue designada por el gobierno para controlar (como 'asesora') a aquellas organizaciones que tendrán 'la bendición del gobierno' para trabajar con él y aquellas que no lo tendrán (a total discreción de la Procuradora quien ahora pasa a ser una especie de 'gendarme' de las distintas expresiones de LGBTIQ del país) garantizándose así un certero control sobre ellas.

3.- Acceso a la salud:

El acceso a la salud continúa siendo sumamente limitado y en ocasiones prácticamente inexistente para las personas LGBTIQ. La única normativa/regulación/directriz establecida para beneficio de las personas LGBTIQ del país es la famosa normativa 249-2009 del Ministerio de Salud (MINSa) que mandata la atención en los distintos servicios de salud hacia las personas de la diversidad sexual sin discriminación de ningún tipo. Sin embargo, en la práctica la normativa es desconocida por una gran parte del personal del MINSa y además no siempre es aplicada como se debe.

Más allá de eso, las personas LGBTIQ se quejan de recibir tratos indignos pues el personal de salud no está suficientemente capacitado ni sensibilizado y se quejan de que el trato no es acorde con el respeto a su orientación/preferencia sexual y en el caso de las personas Trans, lejano a su condición/expresión/identidad de género al igual que en el caso de lesbianas que se quejan de que en algunos centros de salud les tratan de manera agresiva y discriminadora cuando se sabe su preferencia sexual.

Las clínicas VICITS del MINSA han sido una respuesta parcial (a manera de placebos) y han tenido una muy poca aceptación ante el problema de falta de atención especializada a la población LGBTIQ pero estas continúan careciendo de personal y recursos suficientes, no todos están sensibilizados sobre las formas correctas de abordaje hacia la población LGBTIQ y también se tiene la percepción de que esta es una forma también de discriminación al crear 'guetos' especializados para la atención a este sector poblacional en lugar de que las personas LGBTIQ tengan acceso a cualquier centro de salud u hospital al igual que lo tiene el resto de la población.

4.- Acceso a la educación:

Las personas LGBTIQ continúan enfrentando discriminación, violencia y estigma al tratar de tener acceso al sistema educativo del país. En marzo de 2008, a la colega Marlene Vivas y otras cuatro compañeras Transgéneras de los municipios de Mateare (15 kilómetros de Managua), Ciudad Sandino y Managua les fue negado el derecho a continuar sus estudios^{xx} de secundaria en el colegio de Mateare, el colegio de Ciudad Sandino y en uno de Managua porque las autoridades les dijeron que 'podían estudiar siempre y cuando vinieran vestidos como hombres'. Quedó evidenciado que la expresión/identidad de género de estas compañeras es un factor de discriminación para las autoridades de estos centros de estudio y al día de hoy las compañeras no han recibido ni una disculpa ni una respuesta por lo ocurrido.

Producto de situaciones de tal tenor, las personas de la diversidad sexual se ven obligadas a buscar en el subempleo alguna fuente de ingreso, dado que al negárseles el acceso a la educación, las que corren con mejor suerte se ven condenadas a buscar alternativas de empleo (o subempleo) que les brindan un nivel de ingresos muy bajos y en consecuencia un bajísimo nivel de vida y en el peor de los casos se ven obligadas a ejercer el trabajo sexual, etc.

Por otro lado, hace dos años el Ministerio de Educación publicó una cartilla llamada "Educación de la sexualidad: guía básica de consulta para docentes"^{xxi} pero la misma adolece de un abordaje serio y científico sobre la sexualidad humana y no aborda en lo absoluto el tema LGBTIQ con lo cual se continúa favoreciendo el discurso populista y fundamentalista de ciertas confesiones religiosas desde sus respectivos púlpitos en lugar de brindarse un fundamento y un abordaje científicos de calidad sobre la sexualidad.

El tema del "Bullying" es una situación a la que constantemente se están enfrentando las personas que viven con VIH (entre ellas algunas personas LGBTI portadoras de VIH) en las escuelas y institutos de secundaria sin que las autoridades de educación tomen cartas en el asunto y cuando lo hacen, lo hacen de manera parcializada (en la ciudad de León, a una niña se le impidió el acceso a su escuela al saberse que era portadora del virus del VIH y tras sufrir meses de acoso por parte de sus compañeros/as de clase y de parte de varios padres de familia que supieron de su condición y amenazaron con sacar de la escuela a sus hijos si la niña no era retirada del centro escolar^{xxii}).

En casi cinco años de trabajo, no ha habido una sola iniciativa de parte de la Procuradora Especial de la diversidad sexual en cuanto a presentar alguna propuesta de ley o normativa que favorezca el acceso de las personas LGBTIQ al sistema educativo en general. Mucho menos alguna iniciativa de su parte para presentar alguna propuesta de ley o normativa que favorezca el que no se siga discriminando a las personas LGBTIQ en el ámbito educativo (escuelas y colegios) o cuando se hace pública la condición de VIH de algunas personas (LGBTIQ o no).

5.- Acceso al trabajo:

El derecho al trabajo continúa siendo un tema tabú y utópico para las personas LGBTIQ en Nicaragua, quienes sufren discriminación y falta de acceso a trabajos dignos y bien remunerados. El marco legal no estipula ninguna ley, normativa o decreto que favorezca el empleo hacia las personas LGBTIQ (o alternativas de financiamiento al que puedan acceder para montar algún negocio o crear sus propias fuentes de trabajo).

El Código Penal solo se limita a sancionar a las empresas u organizaciones que discriminan por motivos de la orientación sexual de las personas, no así por su identidad/expresión de género (en el caso de las personas Trans) pero en todo caso siempre es muy difícil para una persona LGBTIQ comprobar que fue despedida o que no fue contratada por motivos de su orientación/preferencia sexual y/o su identidad/expresión de género (pues el proceso no está normado y siempre es muy difícil recolectar evidencias suficientes).

En casi cinco años de trabajo, no ha habido una sola iniciativa de parte de la Procuradora Especial de la diversidad sexual en cuanto a presentar alguna propuesta de ley o normativa que favorezca el acceso de las personas LGBTIQ al trabajo o a procesos adecuados de contratación laboral. Mucho menos alguna iniciativa de su parte para presentar alguna propuesta de ley o normativa que favorezca el que no se siga discriminando a las personas LGBTIQ en el ámbito laboral por su identidad/expresión de género y/o su inclusión en el ámbito laboral o que les permita acceder a financiamiento adecuado o a condiciones favorables de crédito para poder ejecutar proyectos de emprendedurismo para su auto sostenibilidad.

6.- Acceso a la justicia:

Las personas LGBTIQ la tenemos bien difícil al tratar de acceder al sistema de justicia del país. La Procuradora Especial de la Diversidad Sexual se ampara en las actuales leyes, códigos, normativas y reglamentos vigentes, pero estos son parcializados e insuficientes y no están adaptados a un marco conceptual básico que incluya a la diversidad sexual (pues no existe).

Como mencionamos al inicio de este documento, la homosexualidad no es reconocida en el marco conceptual jurídico del país y, en consecuencia, se encuentra en un limbo legal. Solo el Código Penal del país hace referencia escueta al asunto al abordar (en algunos de sus artículos) la penalización de ciertos aspectos basados en la orientación/preferencia sexual de las personas (sin mencionar la palabra 'homosexualidad') y adolece totalmente de referencias a la identidad/expresión de género de las personas. La normativa 249-2009 del MINSA hace referencia a la no discriminación por preferencia/orientación sexual pero se cuida muy bien de hacer mención de la condición homosexual.

Por otro lado, reconocemos que el gobierno de Nicaragua ha firmado distintos acuerdos y tratados en materia de derechos humanos de la diversidad sexual en las distintas convenciones, eventos y espacios internacionales, pero estos no se aplican: Un ejemplo de ello

son las distintas recomendaciones incluidas en las varias declaraciones sobre orientación sexual e identidad de género surgidas en el seno de la OEA, las cuales no han sido retomadas por el gobierno pese a haber firmado más de una a la fecha.

No ha habido un proceso de inclusión de las necesidades de las personas LGBTIQ en los distintos documentos y propuestas de ley que se están trabajando actualmente en la Asamblea Nacional de Nicaragua, como por ejemplo el Código de la Familia. Los distintos activistas y grupos de LGBTIQ solicitaron a la Asamblea Nacional que fuesen recibidos en audiencia para hacer saber su posición sobre los distintos temas relacionados a la discusión de la propuesta de documento para el nuevo Código Penal. Pese a las distintas cartas enviadas, la Asamblea Nacional se ha negado a recibir a la diversidad sexual pero sí ha recibido a representantes de las iglesias católicas y evangélicas quienes han posicionado sus demandas contrarias a las necesidades de la población LGBTIQ y han alimentado con ello un discurso de odio y violencia contra las personas LGBTIQ en todo el país bajo el argumento de que la homosexualidad es 'satánica' y 'contraria a la voluntad de Dios' y que en consecuencia las personas homosexuales no pueden tener derecho al matrimonio (o sucedáneos), herencia, adopción, seguridad social, trabajo, etc.

Luego de tres cartas enviadas a las comisiones de derechos humanos, justicia y mujer, niñez, juventud y familia, solamente esta última ha contestado y recibido a una delegación de la población LGBTIQ para dejarles bien claro que 'este país no está preparado para la diversidad sexual y sus derechos... quizás dentro de unos cincuenta años' - según palabras textuales citadas por la presidenta de dicha comisión, la diputada Marta Marina González. Las otras dos comisiones ni siquiera se han tomado la molestia de responder a la carta de solicitud de audiencia que les fuera entregada.

En los diferentes casos de crímenes de odio que se han presentado en estos años y que hemos llevado a los distintos juzgados del país hemos evidenciado de todo: sentencias totalmente ridículas o fuera de contexto; victimarios que son puestos en libertad argumentando el cumplimiento de sentencias mínimas por falta de tipificación adecuada; juicios amañados; jueces, abogados y jurados parcializados contra la diversidad sexual; extorsiones; amenazas a grupos de activistas LGBTIQ que demandan justicia; jueces, abogados y jurados comprados; retrasos de todo tipo (reprogramaciones de audiencias, juicios, etc., para ganar tiempo); burocracia gubernamental y estatal; funcionarios públicos corruptos y que retrasan los procesos (por pura conveniencia o por ganas de no hacer su trabajo de la manera correcta); 'desaparición' de pruebas y extorsión de testigos; representantes de instituciones públicas que, por sus prejuicios, defienden a los victimarios argumentando que las personas LGBTIQ 'son malas y se lo buscaron'; casos sin resolver (sobre todo violaciones y asesinatos contra personas LGBTIQ); etc.

7.- Conclusiones:

7.1.- La implementación de las recomendaciones surgidas en la última y más reciente revisión de Nicaragua ante el EPU ha sido prácticamente nula. La recomendación específica No. 7 no ha sido considerada y mucho menos implementada de forma alguna.

7.2.- La población LGBTIQ continúa más vulnerable que nunca pues no existe un clima adecuado ni existen políticas públicas de verdadera inclusión social hacia este sector.

7.3.- El gobierno de Nicaragua adolece de una práctica clientelista y caudillista sobre la juventud y prefiere abordar problemas que considera 'prioritarios' como el tema económico, en

detrimento de los derechos humanos de las personas, particularmente de las personas LGBTIQ.

7.4.- El gobierno y el Estado de Nicaragua continúan violentando los derechos humanos de la población LGBTIQ del país y se percibe una práctica de homofobia de Estado instaurada. Hemos vivido algunas situaciones que evidencian persecución de parte del gobierno contra algunos defensores de derechos humanos de la diversidad sexual que han criticado su actuar.

7.5.- El gobierno de Nicaragua responde más a los intereses de las distintas confesiones religiosas y grupos de fe (católicos y evangélicos principalmente) y obvia sus responsabilidades para con sectores de la población realmente vulnerables como el sector LGBTIQ.

7.6.- El gobierno de Nicaragua no hace nada para detener el mensaje de odio y violencia que los distintos grupos religiosos y fundamentalistas articulan contra las personas LGBTIQ.

7.7.- El gobierno de Nicaragua ha evidenciado una práctica de asfixia económica y política en contra de distintas expresiones, organizaciones y activistas de LGBTIQ y de la sociedad civil para eliminar su protagonismo.

7.8.- El gobierno de Nicaragua evidencia una práctica de ‘acopio’ del tema LGBTIQ y está condicionando a la cooperación internacional de modo que esta no siga financiando ni apoyando a las distintas expresiones de LGBTIQ que trabajan temas relacionados a la defensa de sus derechos humanos.

7.9.- El gobierno de Nicaragua se niega a institucionalizar el espacio de la Procuradora Especial de la diversidad sexual y asignarle los recursos necesarios y suficientes para la realización adecuada de su trabajo y funciones.

7.10.- La Procuradora Especial de la diversidad sexual no responde necesariamente a los intereses de la población LGBTIQ del país y se percibe en ella una parcialización contraria a este sector de la población y sí a favor del partido de gobierno.

7.11.- La Procuradora Especial de la diversidad sexual es percibida como ajena a las funciones que debería tener y entregada a cosas totalmente fuera de su competencia.

7.12.- El gobierno de Nicaragua no hace nada por legislar a favor de las personas LGBTIQ y la Procuradora Especial de la diversidad sexual tampoco realiza ningún trabajo de incidencia a nivel de tomadores y tomadoras de decisiones en la Asamblea Nacional de modo que se procure la creación de leyes, normativas, reglamentos, decretos y/o códigos a favor de las personas LGBTIQ del país. La Procuradora Especial de la diversidad sexual se percibe como distante, burocrática y ajena totalmente a la realidad y al diálogo con las distintas expresiones de LGBTIQ y a sus distintas problemáticas.

7.13.- El gobierno de Nicaragua no hace nada por cumplir e implementar los distintos convenios, pactos y acuerdos que ha suscrito a nivel internacional en materia de respeto a los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual.

8.- Posibles recomendaciones:

8.1.- Que el gobierno de Nicaragua reciba al sector LGBTIQ del país y le permita escuchar sus demandas.

8.2.- Que el gobierno de Nicaragua reciba nuestras propuestas de leyes, normativas, códigos, procedimientos y reglamentos sobre distintos aspectos (derecho a formar familias diversas, acceso al trabajo digno y justamente remunerado, acceso a la salud, acceso a la educación, etc.) y se comprometa a aprobar dichas leyes, normativas, códigos, procedimientos y reglamentos.

8.3.- Que el gobierno de Nicaragua se preocupe por retomar la recomendación específica No. 7 de la última revisión del EPU y que realmente se comprometa a legislar a favor de las personas de la diversidad sexual.

8.4.- Que el gobierno de Nicaragua deje de promover y practicar una política instaurada de Homofobia y terrorismo de Estado contra las distintas expresiones, organizaciones, movimientos y activistas defensores de derechos humanos de LGBTIQ y de la sociedad civil.

8.5.- Que el gobierno de Nicaragua se comprometa a no condicionar en forma y modo alguno el financiamiento de entidades donantes y gobiernos amigos a favor de las distintas expresiones, movimientos, organizaciones, grupos y activistas de LGBTIQ y que trabajen en pro de sus derechos.

8.6.- Que el gobierno de Nicaragua se comprometa a legislar inmediatamente para la institucionalización de un espacio apropiado para las personas LGBTIQ en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (ya que el nombramiento de una persona como Procuradora Especial para la diversidad sexual nos parece es insuficiente y debería dársele la legitimidad que requiere) y que una vez hecho esto, se garantice la asignación de los recursos humanos, económicos, logísticos e inmuebles adecuados y suficientes para ejercer de la mejor manera posible su trabajo a favor de las personas de la diversidad sexual.

Cualquier información adicional que sea necesaria, aclaraciones, preguntas, comentarios, estamos más que a la orden.

Muy atentamente,

Comunidad Homosexual de Nicaragua
Comité Olímpico LGBTIQ de Nicaragua
Alianza Bisexual de Nicaragua

ⁱ <http://www.confidencial.com.ni/articulo/13655/ortega-promueve-una-quot-plutocracia-quot>

ⁱⁱ <http://cejil.org/comunicados/se-perpetuan-crimenes-de-odio-e-impunidad-contra-comunidad-lgbt-en-honduras-costa-rica-0>

ⁱⁱⁱ <http://m.end.com.ni/noticias?idarticulo=256248>

^{iv} <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/251576>

^v <http://www.confidencial.com.ni/articulo/10123/crimenes-de-odio-en-nicaragua>

^{vi} <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/242176>

^{vii} <http://www.sentidog.com/lat/2012/02/golpiza-y-muerte-a-pareja-gay-en-nicaragua.html>

^{viii} <http://comuhomonicaragua.blogspot.com/2012/07/nuevo-crimen-de-odio-estremece.html>

^{ix} <http://www.puntos.org.ni/index.php/en/ediciones-boletina/boletina-edicion-86/en-nuestra-opinion.html>

^x http://www.elnuevodiario.com.ni/sucesos/102559_matan-de-un-tiro-a-joven-lesbiana

^{xi} <http://www.elnuevodiario.com.ni/sucesos/43407>

^{xii} <http://www.elnuevodiario.com.ni/sucesos/242461>

^{xiii} <http://nuevaya.com.ni/2013/01/homosexual-muere-apunado-en-un-cuarto-rentado-de-ciudad-sandino/>

^{xiv} <http://www.elnuevodiario.com.ni/sucesos/266309>

^{xv} <http://www.nicanoticias.com/2012/12/08/mujer-celosa-asesina-a-muchacha-porque-la-enganaba-con-un-hombre/>

^{xvi} <http://www.laprensa.com.ni/2013/05/10/ambito/146112-diversidad-sexual-nicaragua-demanda>

^{xvii} <http://www.laprensa.com.ni/2013/05/16/ambito/146859-no-nada-que-responder>

^{xviii} <http://www.laprensa.com.ni/2013/04/08/reportajes-especiales/141466-presion-a-ong>

^{xix} <http://www.diarionica.com/index.php/nacionales/5115-zoilamerica-recibe-respaldo-de-la-diversidad-en-costa-rica>

^{xx} <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/9873>

^{xxi} <http://comuhomonicaragua.blogspot.com/2011/05/gobierno-continua-desconociendo-y.html>

^{xxii} <http://www.elnuevodiario.com.ni/especiales/81758>